

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024006946 DE 20 de Febrero de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014006909 de 17 de marzo de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007034 para IMPORTAR y VENDER los productos VINO ROSADO D. O. y VINO BLANCO D. O. Marca DIEGO DE ALMAGRO, Titular OMP LIDER EN DISTRIBUCIONES S. A. S. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, Fabricantes FELIX SOLIS AVANTIS S. A. con domicilio en ESPAÑA; PAGOS DEL REY S. L. con domicilio en ESPAÑA, Importador OMP LIDER EN DISTRIBUCIONES S.A.S. con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO, con graduación alcohólica de 11,55 % en Volumen y se autorizaron el rotulado de los productos VINO ROSADO D. O. y VINO BLANCO D. O. Marca DIEGO DE ALMAGRO, en la presentación comercial de 75 cl.

Mediante escrito No. 20231158529 de 15/06/2023, la Doctora Rubiela Arias De Fajardo, actuando en calidad de apoderada de FELIX SOLIS AVANTIS S. A., presentó la solicitud de Renovación al Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de IMPORTAR y VENDER, radicada dentro de los términos de la Reglamentación sanitaria vigente.

Mediante Auto No. 2023010281 de 09 de octubre de 2023, este Instituto requirió en el siguiente término:

1. Aporte la composición cuali-cuantitativa del producto, declarando la cantidad porcentual de cada uno de los ingredientes utilizados en la elaboración del producto, sumando una base del 100%, especificando el nombre de la uva, según lo establecido el numeral 1 Artículo 62 del Decreto 1686 de 2012.

Mediante radicado No. 20231274092 de 24 de octubre de 2023, la Doctora Rubiela Arias De Fajardo, actuando en calidad de apoderada de FELIX SOLIS AVANTIS S. A., dio respuesta al auto en comento en los siguientes términos:

1. En atención a lo requerido por ese despacho en el Auto de la referencia me permito adjuntar la composición cuali-cuantitativa del producto de acuerdo a lo solicitado en el auto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluada la documentación allegada por la interesada con la solicitud de renovación de Registro Sanitario se encontró que ésta da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y Decreto 162 de 2021 en lo relacionado con el término de oportunidad para la presentación de una renovación de un registro sanitario de bebidas alcohólicas.

Con respecto a las etiquetas cumple con lo establecidos en los artículos 7 y 9 del Decreto 162 de 2021.

Información de Lote de producción emitida por el fabricante:

Nº de Lote: Código alfanumérico que consta de 7 dígitos + 1 letra. El primer dígito indica el nº de máquina, los cinco siguientes es el contador, un nº correlativo que cambia con cada producto que se envasa; y aún tratándose del mismo producto con cada día diferente de envasado, también cambia. La letra (C) indica que se un lote continuo, y luego va la hora y los minutos (HH: MM)

EJEMPLO: L 2456461C 18:29

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - PRODUCTO: Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al VINO ROSADO TEMPRANILLO; VINO BLANCO AIREN Marca DIEGO DE ALMAGRO.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2024006946 DE 20 de Febrero de 2024
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

REGISTRO SANITARIO No.:

TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR y VENDER
EXPEDIENTE No.: 20071935
RADICACIÓN: 20231158529 **FECHA:** 15/06/2023
TITULAR(ES): FELIX SOLIS AVANTIS S. A. con domicilio en ESPAÑA
FABRICANTE(S): FELIX SOLIS, S.L. con domicilio en ESPAÑA
IMPORTADOR(ES): CAJA COLOMBIANA DE SUBSISIO FAMILIAR COLSUBSIDIO con domicilio en BOGOTÁ - D.C.
GRADO ALCOHOLICO: 11,63 % en Volumen (+/- 1 °).
CLASIFICACION: VINO

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto VINO ROSADO TEMPRANILLO; VINO BLANCO AIREN Marca DIEGO DE ALMAGRO en la presentación comercial de 750 mL.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos Reglamentarios 1686 de 2012 y 162 de 2021, el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 20 de Febrero de 2024

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Proyecto: Gyna Castillo; Legal: Cristina De la Ossa Pa.
Vobo. Coordinadora: Angela Rueda; Revisó: Belquis Jory